

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-0312

Reunidas las exigencias del art. 422 del Código General del Proceso, 621 y 704 del C.Co. el Juzgado, de conformidad con el art. 430 Eiusdem, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía para de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUZ ELBA PARRADO VELASQUEZ**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º \$133´751.801,78, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2º \$14´309.040,55, por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré No 167496.

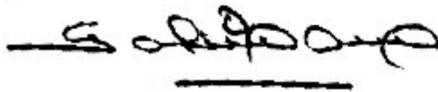
3.--Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1º, a la tasa máxima legal permitida por el art. 884 del C.Co., y 305 del C.P., desde el 25 de julio de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 291 y 292 del C.G.P. **Y PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOZCASE al abogado FACUNDO PINEDA MARIN, como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 47 hoy 28 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros